



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 3105 018 2019 00259 00
DEMANDANTE: GECE GROUP S.A.S.
DEMANDADO: MAICOL FERNEY GALLEGO ALZATE

Dentro del presente asunto, atendiendo al actual plan de mejoramiento del Despacho se procedió a consultar el presente proceso observando que en el acta de reparto el mismo fue asignado a este Despacho como un proceso ordinario de primera instancia (Documento 2 del expediente digital), sin embargo, mediante auto del 21 de enero de 2020 (Documento 10 ibidem), se indicó por el Despacho que el presente trámite se rigió bajo la cuerda de un proceso ordinario, cuando en realidad lo procedente era el trámite de consignación de pago de acreencias laborales que se rigen por el artículo 65 del CST, y se ordenó oficiar a la oficina de reparto con el fin que se cambiara en el sistema de gestión el tipo y clase de proceso, librando el correspondiente oficio (Documentos 12 y 13), verificándose que en la actualidad en el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se encuentra en la clasificación del proceso tipo: otros asuntos y clase: otros, y toda vez que en el mismo auto citado del 21 de enero de 2020, se autoriza la consignación de acreencias que había sido solicitada y según constancia secretarial del 11 de febrero de 2020 “SE ENTREGO TITULO JUDICIAL A MAYCOL FERNEY GALLEGO SE ORENO ARCHIVO DE PROCESO”, en consecuencia, se archivará el presente proceso previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 208 del 11 de
diciembre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria